

producción de alimentos y asegurar una distribución más equitativa de los alimentos entre la población;

b) Colabore con el sistema de las Naciones Unidas en la reunión de documentación y la difusión de información sobre reformas sociales e institucionales y otros métodos y programas innovadores destinados a aumentar la producción de alimentos y distribuirla de forma equitativa entre los diversos grupos de la población;

c) Mantenga informada a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo Mundial de la Alimentación, según proceda, acerca de los progresos que se estén haciendo a este respecto y señale a la atención de la Comisión, en particular, las políticas y programas pertinentes adoptados por Estados Miembros que convenga difundir por conducto de ella entre los demás Estados Miembros;

4. *Decide* señalar a la atención de la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones el informe conjunto de las secretarías de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Banco Mundial sobre la reforma social e institucional como medio para aumentar la producción nacional de alimentos y distribuiría en forma equitativa entre los diversos grupos de la población<sup>81</sup>.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

#### 2074 (LXII). Distribución del ingreso nacional

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1086 D (XXXIX) de 30 de julio de 1965 y 1322 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, relativas a la distribución del ingreso nacional,

*Recordando asimismo* la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenido en la resolución 3201 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974,

*Preocupado* ante la pobreza, la desigualdad, la injusticia social, el desempleo y el subempleo que existen todavía en muchos países,

*Considerando* que una distribución equitativa del ingreso nacional contribuye a la justicia social y al desarrollo económico y especialmente a la erradicación de la pobreza, cuyas causas se pueden evaluar de distintas maneras,

*Estimando* que debe prestarse atenta consideración a esas cuestiones,

1. *Expresa su aprecio* por los esfuerzos que realizan la Comisión de Desarrollo Social y el Grupo de Expertos sobre niveles de vida, equidad y distribución del consumo social en los países en desarrollo;

<sup>81</sup> E/CN.5/537.

2. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que prosiga sus actividades en relación con las cuestiones concernientes a la distribución del ingreso nacional, especialmente la reforma del impuesto sobre la renta y otras reformas fiscales, el papel de los sindicatos y los efectos de la inflación en los grupos de bajos ingresos;

3. *Pide* al Secretario General que prepare para el 26º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social una nota en la que incluya toda la información disponible sobre los efectos de la inflación en los grupos de bajos ingresos;

4. *Invita* al Secretario General a presentar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las conclusiones de los distintos organismos especializados y órganos del sistema de las Naciones Unidas acerca de la distribución del ingreso nacional;

5. *Pide* a la Asamblea General que incluya, por una sola vez, en el programa de su trigésimo tercer período de sesiones, un tema titulado "Importancia de la distribución equitativa del ingreso nacional para el desarrollo económico y social".

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

#### 2075 (LXII). Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su cuarto período de sesiones

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 25º período de sesiones<sup>82</sup> en lo concerniente al informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su cuarto período de sesiones<sup>83</sup>,

1. *Presenta* a la Asamblea General los proyectos de resolución I, II y III del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, reproducidos en el anexo de la presente resolución;

2. *Hace suyas* las recomendaciones hechas por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su informe bajo el epígrafe "Los derechos humanos en la administración de justicia"<sup>84</sup>;

3. *Recomienda* que, al formular los futuros programas de trabajo de las Naciones Unidas, el Secretario General preste urgente consideración a los incisos a), b) y d) de las recomendaciones hechas por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su informe bajo el epígrafe "Papel y función del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia"<sup>84</sup>.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

#### ANEXO

##### Proyectos de resolución aprobados por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

#### I

*Informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*

*La Asamblea General,*

<sup>82</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5915).

<sup>83</sup> E/CN.5/536.

<sup>84</sup> *Ibid.*, cap. I, sec. B.